



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y  
Desarrollo Rural  
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
C/ Quintanar de la Orden, s/n - 45071 Toledo

COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA <b>REGISTRO ÚNICO</b>	
Servicios Centrales de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural - TOLEDO	
2015-09-24 09:20:51.0	
SALIDA Nº	ENTRADA Nº
821355	

FECHA	23 de septiembre de 2015	DESTINATARIO	
SU REFERENCIA			
NUESTRA REFERENCIA	PLA-SC-10-0133-CMS/IBC		<b>AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA</b>
ASUNTO	Reiteración requerimiento y petición de memoria ambiental.		<b>Plaza Mayor, 1</b>
			<b>02313 – PEÑASCOSA (ALBACETE)</b>

En relación con la documentación presentada por el Ayuntamiento de Peñascosa con fecha 26 de agosto de 2015 (registro de entrada nº 2316375) relativa al **“PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE PEÑASCOSA” Expediente: PLA-SC-10-0133**, con motivo del requerimiento de fecha 29 de abril de 2015 realizado por este Servicio de Prevención e Impacto Ambiental para subsanación del certificado de alegaciones y petición de informe sobre el Plan, se indica lo siguiente:

Habiéndose recibido en esta unidad administrativa copia de los informes remitidos por los distintos organismos consultados por ese Ayuntamiento en la fase de participación pública, se reitera la petición de información complementaria realizada con fecha 29 de abril de 2015 que aún resta por aportar.

Así, se recuerda que en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de evaluación ambiental de Castilla-La Mancha, debe remitirse un documento en el que se justifique cómo se han tomado en consideración las observaciones de los informes de las consultas en la propuesta del Plan de Delimitación de Suelo Urbanizable (PDSU) e Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

En dicho documento deberá prestarse especial atención a los distintos informes que al efecto han sido emitidos por las confederaciones hidrográficas correspondientes, detallando y justificando debidamente cómo se ha modificado el PDSU y el ISA para atender a lo requerido por los Organismos de cuenca considerados, haciendo hincapié en lo concerniente a los estudios de inundabilidad y de riesgo de avenidas y debiéndose aportar copia de los informes favorables de estos Organismos.

Del mismo modo se recuerda que respecto a la zona de policía del camping junto al río Arquillo deberá catalogarse como Suelo Rústico No Urbanizable de Protección Ambiental, salvo que el órgano competente, en este caso la Confederación hidrográfica del Júcar indique específicamente lo contrario en su informe.

Junto con esta documentación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, les solicitamos la remisión de la memoria ambiental actualizada, así como el resto de documentación del PDSU e ISA, que incluya todos estos cambios y modificaciones.

La documentación solicitada, de la que deberá presentarse una copia en papel y otra en formato digital, excepto del PDSU completo actualizado, de la que sólo será necesaria la presentación de una copia digital, deberá presentarse en la siguiente dirección del órgano ambiental:

Firmado por:	A día
MICHELENA GARCIA JOSE MARIA 51429854Z	23/09/2015
Código de Verificación: a37bc04f3b	



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y  
Desarrollo Rural  
VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
C/ Quintanar de la Orden, s/n - 45071 Toledo

**Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural**  
**VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**  
**C/ Quintanar de la Orden, s/n - 45071 Toledo**

La documentación solicitada deberá ser aportada en el **plazo máximo de tres meses** a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. También se informa que hasta la recepción de dicha documentación, **la tramitación de este expediente queda interrumpida**.

Asimismo se advierte que, transcurrido el plazo máximo sin que se recibiera la documentación requerida, **se resolverá la declaración de caducidad y archivo de las actuaciones habidas**, en virtud de lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**EL JEFE DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN E IMPACTO AMBIENTAL**

**José María Michelena García.-**

Firmado por:

MICHELENA GARCIA JOSE MARIA 51429854Z

A día

23/09/2015

Código de Verificación: a37bc04f3b